9

En treze dias de setienbre de mil e quinientos e treinta e ocho años el señor Ju° de Guevara don Fr° Ca° de Leyva Ju° de Guevara

apelaciones

Por jueces deste dia Ju° de Guevara Ca° de Leyva

Capitan

Por este dia mandaron que se le de la casa al capitan que tenia el otro capitan y se le diga que si se quiere a vezindar en esta cibdad

la caba

Por que los regidores de la colacion con el señor Ju° vean la caba y que se provea lo que en ella fuere menester

el sillero

Por mandaron que se ~~despida~~ notifique al sillero que no salga desta cibdad sin licencia y mandado de la cibdad y que si saliere que pierda el salario

sillero

Ca° de Leyva Pr° dixo que notifique a sus mercedes que agora nueva mente en mi casa llevan almoxarifazgo a los vezinos desta cibdad siendo fr° por el pr° mi llejo y costumbre y que esto es en mucho dicho de la cibdad y sus previllejos y que para lo prover requiero a estos señores hablen sobre ello y lo provean como convenga al bien de la cibdad

almoxarifazgo

Esto pidio por testimonio

Esteban de Ayvar